

SERVICIO DE INFORMACIÓN PARA EXALUMNOS – SIEx

REGLAMENTO PARA EXALUMNOS

ESAN/CENDOC

2009

1. Disposiciones Generales

Los graduados de las Maestrías, Programa Doctoral y los egresados de los distintos programas institucionales y regionales (PADE, PAE y PEE) tienen acceso al [Servicio de Información para Exalumnos](#) (SIEx) de ESAN/Cendoc.

2. Acceso

Sin costo alguno y a través de un acceso directo que lleva al sitio web de Esan/Cendoc, el ex alumno podrá consultar el catálogo en línea las 24 horas del día, obtener información permanente sobre las adquisiciones recientes en temas de administración, economía y afines, leer los resúmenes ejecutivos de las tesis de las Maestrías y revisar las revistas y otros documentos electrónicos.

Asimismo, puede visitar personalmente las instalaciones de ESAN/Cendoc para leer y consultar libros y revistas, realizar búsquedas en las diferentes bases de datos que se tiene e informarse de los productos y servicios de información a los cuales puede acceder por suscripción.

3. Servicios

3.1 Servicios gratuitos

Acceso a través de nuestra página web:

- Catálogo en línea.
- InfoAlerta en línea
- Portales temáticos
- Adquisiciones recientes.
- Resúmenes ejecutivos de tesis

Visita personal al Centro para revisión y lectura de los recursos de información.

3.2 Servicios por suscripción

- Préstamo de libros.
- Alertas temáticas
- Alertas de revistas especializadas
- Tablas de contenido escaneadas, TAB CON.
- Servicio electrónico de referencia.
- Suministro de documentos

4. Disciplina

Las bibliotecas son centros de consulta, estudio e investigación por lo que los usuarios de Esan/Cendoc tienen las siguientes obligaciones:

- Respetar la integridad de las instalaciones de Esan/Cendoc, así como de sus fondos y documentos, evitando las situaciones de riesgo para los mismos.
- Cumplir las disposiciones de Esan/Cendoc e indicaciones del personal.
- Contribuir a mantener el correcto funcionamiento del servicio.
- Evitar conductas que pudieran perturbar el estudio, la lectura y la consulta, así como, interrumpir o molestar a los demás usuarios que se encuentren en las instalaciones.
- Abstenerse de usar servicios a los que no se esté autorizado a acceder.

5. Multas y sanciones

Cualquier acción de los usuarios que no vaya acorde con la normativa de Esan/Cendoc, según su trascendencia, se adoptará algunas de las siguientes medidas:

- Advertencia sobre uso indebido del servicio en que se haya incurrido.
- Suspensión del uso de información para exalumnos que podrá ser indefinida o temporal.
- Expulsión del usuario de las instalaciones de Esan/Cendoc

Estas medidas podrán ser adoptadas en los siguientes supuestos:

La suspensión temporal ocurrirá cuando, se incumplan los plazos establecidos para las devoluciones de los diferentes materiales, esto es para los exalumnos suscritos al Servicio de préstamo de libros. En este último supuesto se levantará la suspensión cuando se haya cumplido con la devolución del material pendiente y pago de la multa (S/. 7.00 soles por día) o reposición del material bibliográfico si fuera el caso.

La suspensión indefinida se aplicará:

- Cuando la conducta del usuario derive en riesgo grave para el funcionamiento de Esan/Cendoc, la integridad de las instalaciones o de los fondos y documentos bibliográficos, del personal de Esan/Cendoc así como de los usuarios que se encuentren en las instalaciones de Esan/Cendoc..
- Cuando la acción haya sido realizada mediando violencia, coacción, cualquier tipo de fraude o falsificación documental o aprovechando una situación de necesidad o emergencia.

Las decisiones adoptadas serán comunicadas a la Dirección Administrativa de UESAN.

6. Faltas graves

6.1 Alteración del orden

Las conductas que determinen alteraciones del orden en Esan/Cendoc, tales como el uso de celulares u otros aparatos, incumplimiento de la prohibición de fumar, comer, desordenar la colección, hablar en voz alta y, en general, cualesquiera otras conductas que originen alteraciones o perturbaciones, darán lugar a la medida de expulsión de las instalaciones de Esan/Cendoc. La adopción y ejecución de esta medida corresponderá al personal de seguridad de UESAN.

La reiteración, por una sola vez, de las conductas indicadas en el párrafo anterior dará lugar a la medida de suspensión por un período desde una semana hasta un mes, dependiendo de la gravedad de la falta.

La adopción y ejecución de esta medida corresponderá a la jefatura de Esan/Cendoc quien comunicará para su conocimiento a la Dirección Administrativa de UESAN.

6. 2 Intentos de sustracción o robo.

La sustracción o robo que quede frustrada, dará lugar a la medida de advertencia y a la suspensión indefinida.

La adopción y ejecución de esta medida corresponderá al personal de Esan/Cendoc y se comunicará para su conocimiento a la Dirección Administrativa de UESAN.

